



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 508-2013-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Diciembre del 2013.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 070-13 de fecha 03 de Diciembre del 2013 se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **CARLOS ALBERTO SANTAMARIA CEOPA** y **MONICA BETARIZ CHANZAPA SHUÑA**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Lic. **GIANNINA ARAUJO BARTRA**, Gerente de Desarrollo y Promoción Social, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **CARLOS ALBERTO SANTAMARIA CEOPA** y **MONICA BETARIZ CHANZAPA SHUÑA**; el día Sábado 28 de Diciembre del 2013, a horas 08:30 p.m. en el Psje. San Antonio MZ. B Lt. 11, distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Nofra León  
ALCALDE

/amp.